

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	CR-FT-42
			Versión:	5
			Página:	1 de 7
			Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20612
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER8617

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÉ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: JOSE ORLANDO RIVERA M. Inspector De Atención Prioritaria – AP12 de Policía
CAT	06	MÓVIL:	Cont.	
FECHA:	27 de mayo de 2024	HORA:	9:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	TV 11 A Este 94 A 28 MJ 3	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	E: 106143.18 N: 107478.85		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Isidro Rural II	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	0 m ²		
UPZ:	89 – San Isidro Patios	POBLACIÓN ATENDIDA:	3		
LOCALIDAD:	2 – Chapinero	FAMILIAS	1	ADULTOS	2
CHIP:	AAA0215TMCN	PREDIOS EVALUADOS	1		
AREA INSPECCIONADA	50 m ²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-52329		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 7
		Vigente desde:	24/09/2021

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.¹

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio San Isidro Rural II de la Localidad de Chapinero, donde se localiza el predio de la TV 11 A Este 94 A 28 MJ 3, actualmente se encuentran en proceso de legalización por parte de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Para este barrio el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER emitió el concepto CT-8103 (2016), concepto Técnico para programa de legalización y regularización de barrios.

¹Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

Según el CT-8103, el predio evaluado se localiza en una zona de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, donde se recomendó que cada propietario o responsable de las viviendas, debe evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 (Decreto 926 de 2010) o la normativa vigente al momento de implementación de las acciones; así mismo, se deben tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá D.C.).

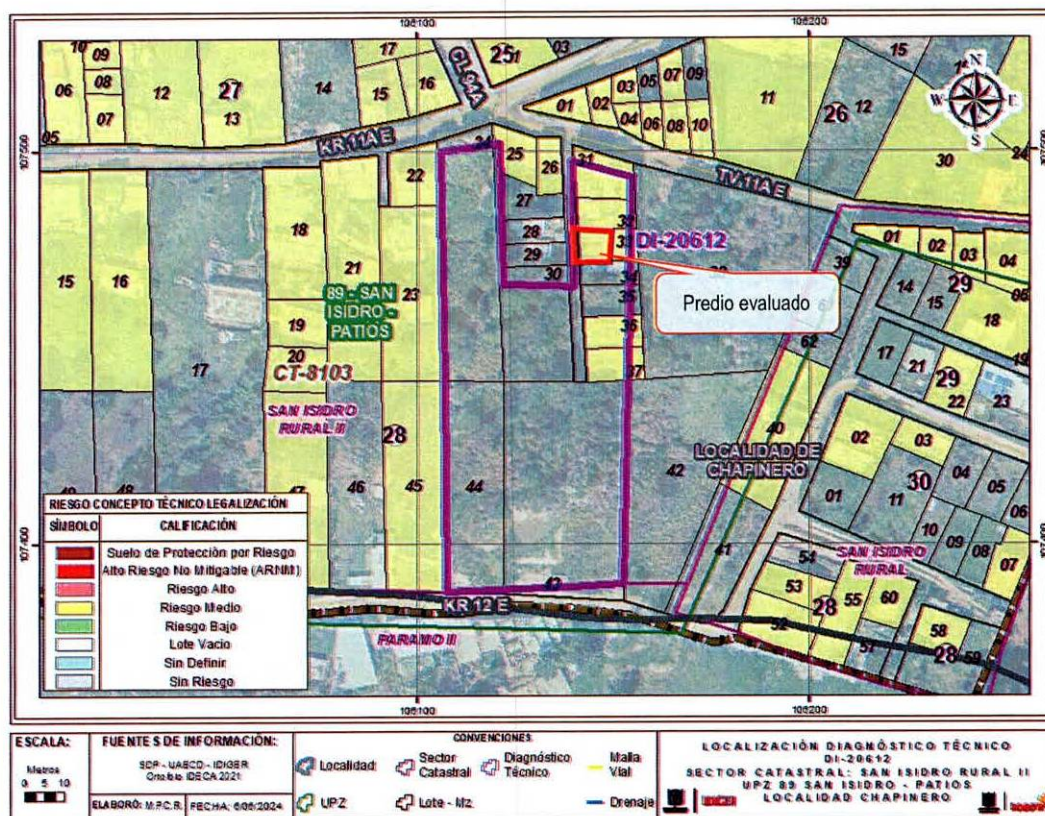


Figura 1. Localización del predio evaluado y la calificación de riesgo según el CT-8103 en el Barrio San Isidro Rural II de la Localidad de Chapinero.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 27 de mayo de 2024 a la vivienda emplazada en el predio con dirección TV 11 A Este 94 A 28 MJ 3, en el Barrio San Isidro Rural II de la Localidad de Chapinero; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado. Este predio catastralmente hace parte de un predio de mayor extensión como se muestra en la siguiente figura.

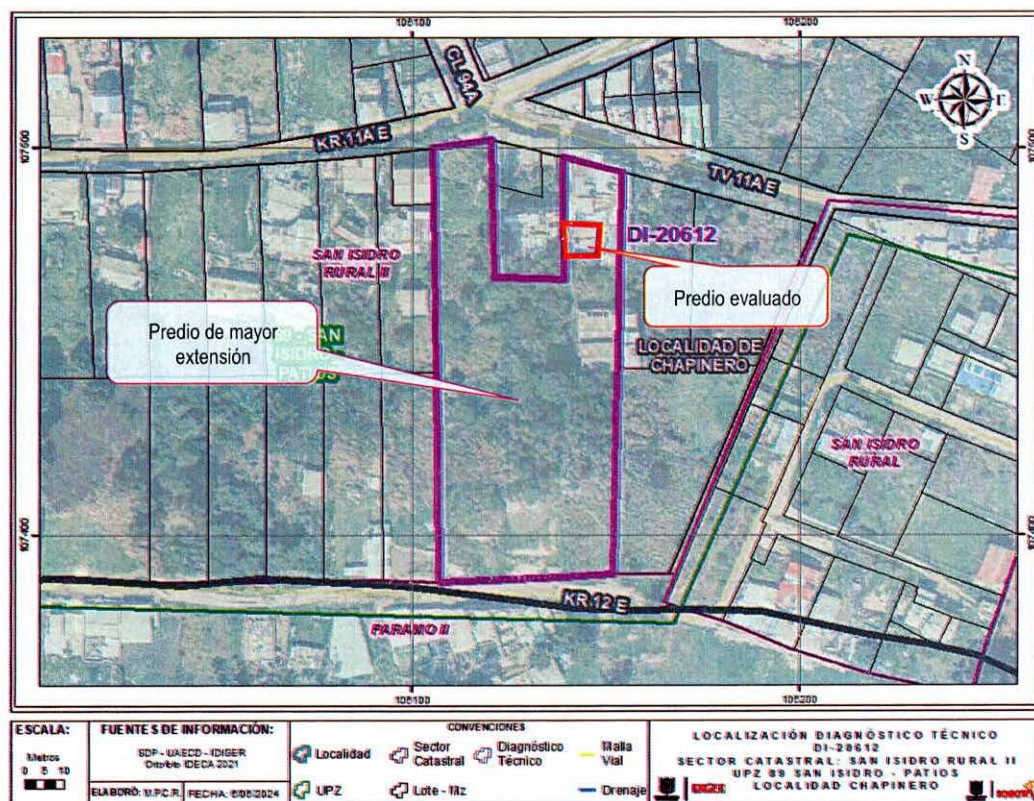


Figura 2. Localización del predio evaluado y el predio de mayor extensión en el Barrio San Isidro Rural II de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

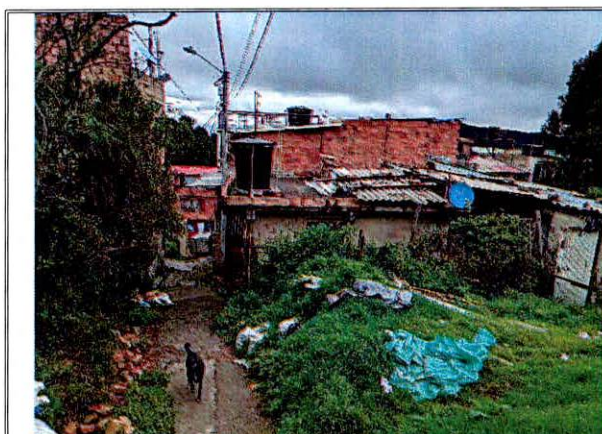
El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una zona de ladera con pendiente moderada, perteneciente a la formación Arenisca Labor – Tierna, donde se realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para la adecuación y emplazamiento de viviendas de 1 a 4 niveles en mampostería simple, mampostería confinada y pórticos en concreto reforzado. El sector cuenta con vías de acceso vehicular pavimentadas, así como, escaleras y senderos peatonales en concreto (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de 1 nivel, construida bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado, con piso en losa de concreto reforzado y cubierta en losa de concreto reforzado. Durante la inspección visual al interior de la vivienda se observa una ligera humedad en los muros que conforman la esquina nororiental de la vivienda en la zona de la cocina, sin embargo, no se observan daños en los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda que representen una condición de riesgo (Ver Fotografías 2 a la 4).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de la humedad evidenciada en los muros que conforman la esquina noroccidental de la vivienda evaluada, se considera que pueden estar asociado con la ausencia de mantenimiento rutinario de los sistemas para el manejo de aguas lluvias. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

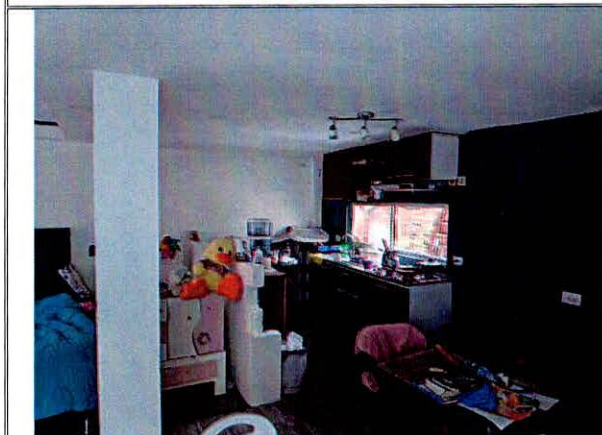
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde localiza la vivienda evaluada.



Fotografía No. 2. Vista de la vivienda emplazada en el predio evaluado.



Fotografía No. 3. Vista del interior de la vivienda en la zona de la cocina donde se observa la humedad.



Fotografía No. 4. Vista del interior de la vivienda evaluada donde no se observan daño estructurales.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	TV 11 A Este 94 A 28 MJ 3	Jose Orlando Rivera	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	1	Leves

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	6 de 7
		Vigente desde:	24/09/2021

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	☐	NO	☒	¿CUAL?	
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de las afectaciones evidenciadas en los muros en la zona de la cocina al costado nororiental de la edificación evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio con dirección TV 11 A Este 94 A 28 MJ 3, en el Barrio San Isidro Rural II de la Localidad de Chapinero.
- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo con el CT-8103, el predio evaluado se localiza en una zona de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, donde se recomendó que cada propietario o responsable de las viviendas, debe evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de la normativa vigente al momento de implementación de las acciones.
- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad estructural global y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio con dirección TV 11 A Este 94 A 28 MJ 3, en el Barrio San Isidro Rural II de la Localidad de Chapinero, No se encuentran comprometidas en la actualidad por las afectaciones evidenciadas o por cargas normales de servicio. Por otra parte, el comportamiento de la estructura es incierto ante cargas dinámicas como sismos.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	7 de 7
Vigente desde:	24/09/2021

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los propietarios de la vivienda emplazada en el predio con dirección TV 11 A Este 94 A 28 MJ 3, en el Barrio San Isidro Rural II de la Localidad de Chapinero, implementar acciones para el mantenimiento y/o reparación de las afectaciones que se presentan en el inmueble, a modo de garantizar las condiciones de uso adecuadas durante la vida útil del mismo. Lo anterior bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente.
- Teniendo en cuenta el CT-8103, se recomienda al propietario de la vivienda emplazada en el predio con dirección TV 11 A Este 94 A 28 MJ 3, en el Barrio San Isidro Rural II de la Localidad de Chapinero, evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 (Decreto 926 de 2010) o la normativa vigente al momento de implementación de las acciones; así mismo, se deben tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá D.C.).
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma: _____

José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario

16.2 Revisó

Firma: _____

Nelson David Millán Del Valle
Profesional Especializado 222-23

Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático